

Audiencia Provincial de Logroño."

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido Don Luis María Marcet Vidal y Doña Victoria Abril Echevarría, se expide la presente en Haro a 10 de junio de 1992.— El Secretario; Don Luis Coello Molina.

Edicto

IV.1342

Conforme a lo ordenado por la Sra. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad, en el expediente promovido por el procurador Sr. Luis Ojeda verde, seguido con el n.º 249/91, en nombre y representación de D. Agapito Rojas Gil, dedicado al comercio de compraventa de patatas y demás productos agrícolas n.º 23 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), por medio del presente edicto se hace pública la parte dispositiva de la resolución dictada por este Juzgado con fecha 10 de junio de 1992, que literalmente dice así:

"S.S.ª, por ante mí, el Secretario, Dijo: "Se tiene a D. Agapito Rojas Gil, comerciante individual, con domicilio en la c/ Avda del Cuerpo de Obras Públicas n.º 23, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), por denunciado a los beneficios de la suspensión de pagos solicitada por escrito de fecha 11 de junio de 1991, y por desistido de este expediente en el curso que se encuentra; se levanta y deja en suspenso la intervención de las operaciones de D. Agapito Rojas Gil, debiendo cesar en su cometido el interventor nombrado en el expediente, D. José Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno, una vez que sea firme la presente resolución, la que se publicará en su parte dispositiva en la misma forma en que lo fue la providencia iricial de fecha 10 de julio de 1991, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja; tómesese nota de esta resolución en el libro de registro de este Juzgado, comunicándolo asimismo mediante los oportunos mandamiento al registro de la propiedad de Santo Domingo de la Calzada, cuyos despachos se entregarán al Procurador D. Luis Ojeda Verde para su diligenciamiento."

En virtud de lo cual se expide el presente a los efectos oportunos en Haro, a 15 de junio de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1312

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, en autos de Divorcio al n.º 465/91, seguidos a instancia de D.ª Beatriz Villanueva Herrerros, representada por la procuradora Milagros Vernis Delgado, contra D. Jesús Villanueva Blanco, con domicilio desconocido e ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento al demandado referido a fin de que dentro del término de 20 días pueda comparecer en autos en legal forma mediante abogado y procurador y contesta a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Jesús Villanueva Blanco, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, comparezca en legal forma en autos mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, se expide el presente en Haro a 4 de junio de 1992.— El Secretario.

Cédula de Emplazamiento

IV.1313

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Cognición 217/92, instado por Doña Milagros Gómez Gil representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis, contra Francisca Anda Elorza y Herederos desconocidos del esposo de esta; Sr. Solozabal Melón, se ha acordado emplazar a los

demandados por término de nueve días a fin de que puedan comparecer en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de seguir los autos en su rebeldía, sin más citarles ni oírles y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En virtud de lo cual y para que sirva de emplazamiento a Herederos desconocidos de Don Enrique o Venancio Solozabal Melón, se expide el presente en Haro, a 5 de junio de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BURGOS

Cédula de Citación (600)

IV.1343

En virtud de lo acordado en autos n.º 473/92 seguidos a instancia de Fernando Hortigüela Poza, contra Berones de Servicios S.L. y Fogasa, sobre cantidad se ha mandado citar a Vd. para que el día 17 de noviembre a las 11,30 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar los actos de conciliación y en su caso el del juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo se le requiere para que aporte a los autos el libro de matrícula y los recibos salariales del actor.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Berones de Servicios, S.L. la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Logroño c/ Portales, 69, advirtiéndole que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño expido en Burgos a 10 de junio de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE ESTELLA

Cédula de citación (599)

IV.1344

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Instrucción en Juicio de Faltas n.º 23/92, sobre hurto de cajas de envases y botellas en Viana el 25-11-91 y presuntas lesiones, por medio de la presente se cita al denunciado y perjudicado Roberto Manzanares Morentín, domiciliado en C/ General Gallarza n.º 21, de Calahorra, y en ignorado paradero, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 23 de Junio de 1992, a las 11,30 horas, a asistir al Juicio de Faltas señalado, apercibiéndole debe asistir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo alegar por escrito lo conveniente en su defensa y apoderar persona que presente las pruebas de descargo que tuviere.

Estella, 4 de junio de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 12 DE ZARAGOZA

Cédula de Notificación

IV.1321

En virtud de haberlo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Zaragoza, recaída en los Autos de Juicio Ejecutivo n.º 134/91, promovidos por el Banco Atlántico, S.A. contra D. Alfredo Iglesias Diago, por medio del presente se notifica a D.ª María José Javierre Torralba, esposa del demandado y en ignorado paradero, la existencia del referido procedimiento así como el embargo practicado en bienes del demandado con fecha 26 de febrero de 1992.

Y para que sirva de notificación en legal forma y a los efectos acordados en el artículo 1.320 del Código Civil y 144-5 del reglamento Hipotecario a D.ª María José Javierre Torralba en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Logroño c/ Lardero n.º 10 expido el presente en Zaragoza a 18 de mayo de 1992.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Subasta de una parcela

V.A.493

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Berceo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1991, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas por el que se ha de regir la enajenación, mediante subasta, del bien inmueble, propiedad municipal, sito en Berceo, al término de "Costalurdos", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto: Lo constituye la venta, mediante subasta, del siguiente bien

municipal: Parcela-Solar jurisdicción de Berceo, al término de "Costalurdos", de mil treinta y cinco metros cuadrados y seis decímetros, que linda: Derecha entrando: Fernando Peña Larena, Izquierda: José A. Mendoza Alesón y fondo: calle Cuesta del Molino. Se halla libre de cargas.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pts.) mejorable al alza.

Duración del contrato: El Ayuntamiento de Berceo se compromete a trasladar la propiedad del mencionado bien mediante escritura pública ante Notario con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos años conforme a lo establecido en el punto 6 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

Fianzas: Fianza provisional: 24.000 pts.; fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., en horario de oficina: